ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS N° 23/2016

En la ciudad de Pilar, capital del Dpto. de Ñeembucú, a los diecinueve días del mes de septiembre del año 2016, en la sede del Departamento Administrativo - Financiero, sito en el Palacio de Justicia, primer piso, en las calles Pilade Valoriani entre Capitán Zamphirópolos y Leonas del Ycúa Pytá, siendo las 7:00 horas se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú conformado por Resolución del Consejo de Administración N° 14 de Fecha 10 de febrero del 2016, con la presencia sus integrantes: ***MSc. DELMIRO OCAMPO DELVALLE, ADMINISTRADOR; EL LIC. GERMAN SATURNINO SALGUEIRO SANTA CRUZ, JEFE DE SECCIÓN; Y LA ABOG. SANDRA MARILIN ROLON AQUINO, TECNICA ADMINISTRATIVA***, para dar inicio al acto de evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado por la modalidad de **Contratación Directa N° 22/2016** denominado *"Adquisición de Embarcación de Aluminio Tipo Lancha"* **ID N° 314.413.-**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) N° de ID : 314.413.
b) Nombre del Llamado : Adquisición de Embarcación de Aluminio Tipo Lancha.
c) Modalidad : Contratación Directa.

2. APERTURA DE SOBRES:

El día 22 de agosto de 2016 a las 10:00 Hs. fue establecido como fecha y hora límite para la apertura de ofertas, fecha en la que se ha presentado una única oferta. De conformidad a la resolución DNCP N° 522/2015, y el Art. 34 "Procedimientos" de la ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que facultan a las Convocantes a realizar una prórroga cuando en la fecha límite fijada para la recepción no se haya contado con la cantidad mínima de ofertas requeridas, se ha procedido a establecer otra fecha y hora para la presentación de las mismas.

En fecha 30 de agosto del 2016, conforme al procedimiento previsto en el Art. 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/2003, se realizó el acto de Apertura de Ofertas N° 37/2016, en el local del Palacio de Justicia de Pilar, en la que se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ * COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

N°	OFERENTES	RUC N°	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero.	1126553-1	123.700.000

2.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las observaciones de carácter formal, descriptas y asentadas en el Acta de Apertura de Ofertas, como sigue:

a) **Oferente 1: ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero**, no presentó con su oferta la siguiente documentación:

- ✓ Fotocopia del Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC. Se aclara que la no presentación de la misma no será causal de descalificación.

3. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIONES FALTANTES:

Conforme a la documentación no presentada, descripta en el apartado anterior, se ha notificado a la empresa participante, solicitando la presentación del documento mencionado para el día 15 de septiembre de 2016 en Mesa de Entrada de la Oficina Administrativa, Palacio de Justicia de Pilar, 1er. piso, en horario de 07:00 a 11:30 horas.

4. VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DOCUMENTAL:

Cumplido el plazo para la presentación de las documentaciones faltantes, se ha procedido a la verificación del cumplimiento documental de la oferta respecto a la observación asentada en Acta de Apertura N° 37/2016, que se describe en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTE
	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola
Formulario de presentación de oferta debidamente firmado y completado por el representante legal.*	**CUMPLE**
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta 5%.*	**CUMPLE**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**CUMPLE**

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Contrataciones Públicas.	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	**CUMPLE**
Fotocopia simple de su última declaración de IVA.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la última declaración del Impuesto a la Renta.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta (como mínimo)	**CUMPLE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (PERSONAS FISICAS).*	**CUMPLE**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como: Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscritos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registro Públicos.	**NO APLICA**

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente: Poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en Registro de Poderes); o los documento societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**NO APLICA**
Copias de contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado en el presente llamado, suscripto con entidades públicas o privadas en el último año como mínimo(2015)(contratos de provisión de embarcación de aluminio tipo lancha al solicitado en el presente llamado).	**CUMPLE**
Copia de Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC.	**NO CUMPLE**
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**NO APLICA**

Observaciones:
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor **NO APLICA** para este caso por el hecho de que la firma oferente es fabricante del producto que oferta, y la misma ha presentado el Registro de Titulo de Marca correspondiente.

4.1 CAPACIDAD LEGAL: Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

En observancia a lo establecido en las mencionadas disposiciones legales, se ha realizado la verificación correspondiente en el SINARH respecto si el oferente ha cumplido con lo establecido en el PBC, con referencia a las prohibiciones señaladas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, constatando en dicho sistema que el Señor David Ricardo Casola Silvero, con C.I N° 1.126.553 no registra datos en el SINARH (Documento adjunto en el Anexo 1), por lo que se considera que no incurre en las prohibiciones establecidas en la legislación vigente. La verificación de datos en el SINARH se ha realizado conforme a los datos que el oferente adjunta en el SIPE.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En cumplimiento de este apartado, se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constató que la firma Oferente no cuentan con ninguna sanción (Documento adjunto en el Anexo 2).

6. AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Se deja constancia que el cálculo de los importes que contiene la oferta, están correctos desde el punto de vista aritmético.

7. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas requeridas en el PBC por la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, se describen en el cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / ESPECIFICACIONES	CANT	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	PLAZOS DE ENTREGA
1	**Embarcación de Aluminio tipo Lancha** **MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN :** Aluminio Naval (aluminio TIPO 5083) **CAPACIDAD DE CARGA:** 800 KILOGRAMOS (Mínimo) **CAPACIDAD DE PASAJEROS:** 8 PERSONAS (Mínimo) **PESO DE EMBARCACIÓN SIN MOTOR**: 300 KILOGRAMOS (Mínimo) **POTENCIA (MOTOR)** : 90 hp a 115 hp **Dimensiones mínimas:** -Eslora: 5,80 mts.- -Manga: 2,00 mts.- -Puntal: 0,80 mts.- -Construcción del casco: Duro-Aluminio Naval.- **Características Principales:** Embarcación totalmente fabricada en aluminio con doble consola y parabrisas curvo de vidrio templado, dos asientos giratorios centrales, dos asientos individuales en proa y un asiento transversal con respaldo en la popa, guardamancebos delanteros y traseros, luces de navegación proa y popa, piso de terciada marina con recubrimiento en alfombra de goma antideslizante, conservadora incorporada, 2 tanques de combustible de 45 lts. c/u en la parte trasera, baulero para guardar objetos, compartimiento en la parte trasera para guardar tanques auxiliares.-	1	Unidad	Unidad	30 días

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALBUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	Carpa cobertora. Tráiler de un eje con llantas aro 13, puntal de goma, rodillo, camas de apoyo largas para una protección del casco, rueda de auxilio, laterales de caño galvanizado, luces de tráiler portátil y molinete con cinta.- **Accesorios que deberán incluir:** • Luces internas con llaves independientes.- • Toldo especial fabricado con accesorios.- • Bomba de achique incorporada.- • Tanque de combustible portátil 2 (dos) de 45 lts. Cada uno.- • Carpa cobertor con tensores laterales y cobertura de motor.- • Luces de navegación reglamentarias de proa y popa.- **Accesorios Adicionales:** -Extintor de incendios con soporte: 1 (uno) -Remos auxiliares con soportes: 2 (dos) -Salvavidas reglamentarios: 8 (ocho) -Salvavidas circular hombre al agua: 1 (uno) -Ancla de hierro con cabo de seda de 25 mts como mínimo: 1 (uno) -Carpa cobertor para cubrir y guardar la embarcación: 1 (uno) -Garantía escrita para las embarcaciones de 3 (tres años como mínimo, a partir de la fecha en que el bien haya sido entregado **Instalación completa de MOTOR NUEVO con las siguientes características:** Motor: fuera de borda HP: 90 HP como mínimo / 115 HP como máximo. Cilindros: 3 (tres) Relojes digital multifunción RPM. Trim, Temp y Nivel de aceite.- -Tipo: 3 cilindros, 2T, Refrigerado por agua				

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTACRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

	-Cilindrada: 1.140 cc o superior --Sistema de lubricación: Inyección de aceite -Alimentación: 3 carburadores -Alternador: 12V-10Amp (6Amp a 1000rpm) con rectificador y regulador -Encendido: CDI-Microcomputadora -Avance de encendido: ATDC 8° ~ BTDC 22° (Microcomputadora) -Cebador: Mecánico -Arranque: Eléctrico -Bujía: B8HS10 o BR8HS10 -Acope de hélice: Por estrías -Sistema de escape: Por la hélice **-Capacidad del depósito de combustible:** -Capacidad del depósito de aceite: 3,3 lts. Garantía escrita para los motores fuera de borda de 2 (dos) años, como mínimo, a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.				

Observación: En el PBC no se ha establecido como exigencia a los oferentes la presentación de la planilla de especificaciones técnicas; empero, el oferente ha presentado dicho documento en el cual expone las especificaciones técnicas del producto ofertado. Las mismas se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.

8. ANÁLISIS DE LA EXPERIENCIA

Seguidamente se procede al Análisis de la Experiencia de la empresa oferente, cuantificando contratos de provisión y recepciones de bienes iguales al rubro objeto de la contratación (embarcación de aluminio tipo lancha igual a lo solicitado en el presente llamado); del año 2015 como mínimo, para el efecto se analiza los contratos y/o facturaciones por montos o volúmenes iguales o superiores al 50 % del monto ofertado, de conformidad al Anexo B, punto d) Experiencia, establecido en el PBC, conforme a las documentaciones presentadas, que se describe en el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50 % de la oferta	Monto Total Ejecutado
1	ALUMICAVEL de David Ricardo Casola	123.700.000	61.850.000	1.015.000.000

De la verificación y análisis realizado y conforme a los datos descriptos más arriba, se concluye que el oferente cumple con lo establecido en el PBC.

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTACRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

9. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

A los efectos de esta evaluación, se considera la Ley 4558, que establece el mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas.

El Art. 2° de la mencionada Ley, dispone que en las contrataciones que realice el Estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20 % (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional.

La aplicación del margen de preferencia para los productos ofrecidos en el presente llamado no fue necesaria, por el hecho de que solo se tuvo una firma oferente en la presente licitación.

Para la evaluación económica se ha analizado el precio propuesto por el oferente ALUMICAVEL de David Ricardo Casola, quien presentó una cotización conveniente desde el punto de vista económico.

En cumplimiento a lo establecido en el ART. 1° de la Resolución DNCP N° 1173/2016, el comité de Evaluación de Ofertas analizó el precio presentado, y ha constatado que la cotización presentada por la firma oferente ALUMICAVEL de David Ricardo Casola, no presenta diferencia significativa con el precio referencial del presente llamado, por lo que no se ha solicitado al oferente la presentación de la composición de los precios y se ha decidido continuar con el proceso de evaluación del presente llamado.

10. CONCLUSIÓN SOBRE LA OFERTA.

De acuerdo al resultado del análisis expuesto precedentemente, se concluye que la empresa oferente:

- **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero, RUC: 1126553-1;**

  - Ha presentado todas las documentaciones solicitadas en el PBC.
  - Propone una oferta económicamente aceptable.
  - Hasta la fecha, no se encuentra inhabilitado según registro en el SICP (se anexa captura de pantalla del Registro).
  - Presenta un precio conveniente para los intereses económicos - financieros de la institución.
  - Cuenta con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas para su adjudicación.

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ
Miembro Comité de Evaluación de Ofertas

MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE
Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

PODER JUDICIAL • CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ • COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

POR TANTO, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 22/2016 " **ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN DE ALUMINIO TIPO DE LANCHA", PAC N° 314.413**, de acuerdo al Cuadro de Adjudicación que se anexa al presente informe y a lo establecido en el PBC, a la empresa:

- **ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero,** con domicilio en la Avda. Juan Domingo Perón 4145 c/ Calle Porá de la ciudad de Lambaré, Departamento Central, por un **monto total de Gs. 123.700.000 (Guaraníes ciento veintitrés millones setecientos mil),** incluida todas las cargas impositivas que correspondan, modalidad de CONTRATO CERRADO con vigencia desde la suscripción del contrato hasta el 31 de Diciembre del 2016; erogación imputable al Rubro ***537-30-001 – Equipo de Transporte.***

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, eleva el presente acta de evaluación y propuesta de ADJUDICACIÓN, de conformidad al Art. 11 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Suscriben el acta los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, ratificándose en sus términos, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, con lo que se da por terminado el acto, siendo las 09:00 horas.

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ · COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ABOG. SANDRA MARILIN ROLÓN Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	LIC. GERMÁN SALGUEIRO SANTA CRUZ Miembro Comité de Evaluación de Ofertas	MSC. DELMIRO OCAMPO DELVALLE Coordinador Comité de Evaluación de Ofertas

ANEXO N° 1 – REGISTRO DEL SINARH.

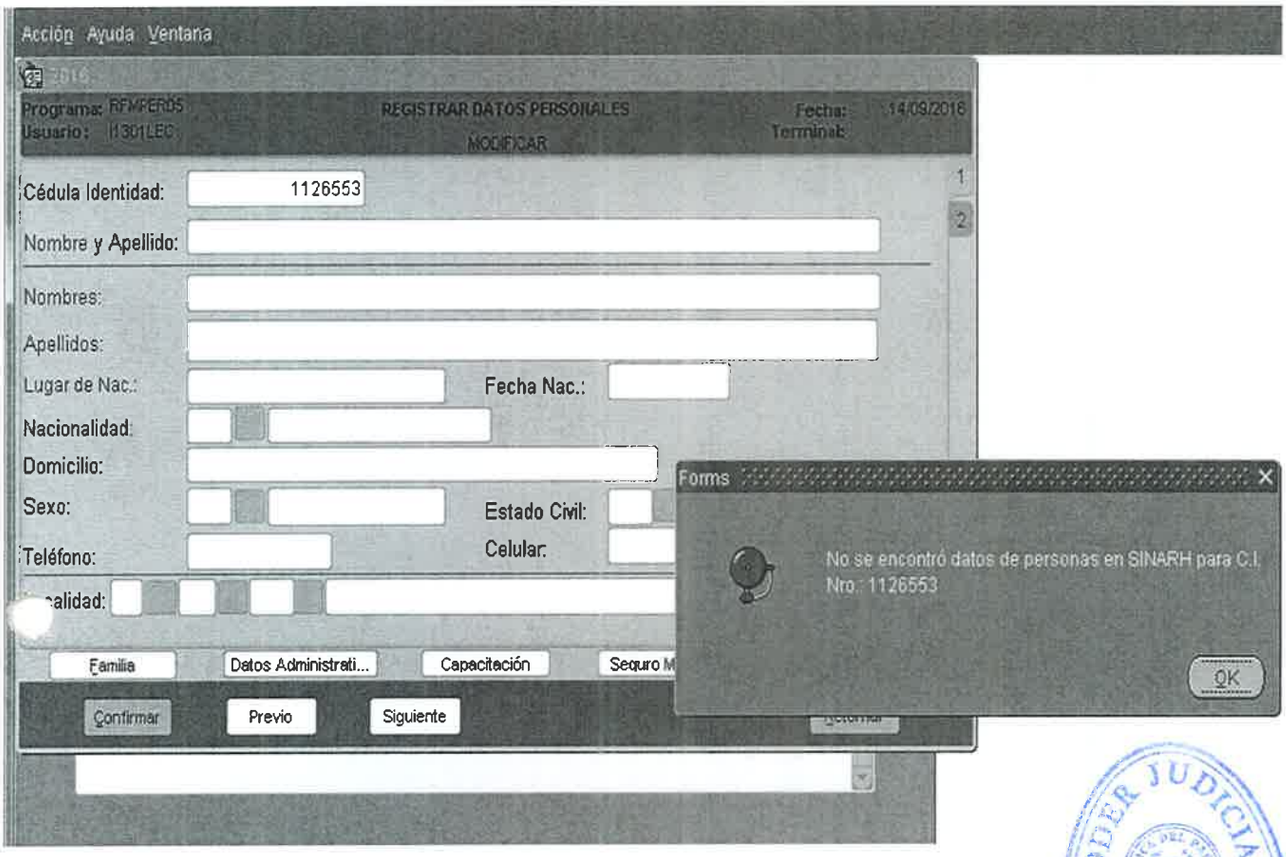

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITEMBUCÚ

Germán Salgueiro Santa Cruz

Msc. Delmiro Ocampo Delvalle
Coordinador Comité de Evaluación de Oferta

ANEXO N° 2 – REPORTE DEL SICP.

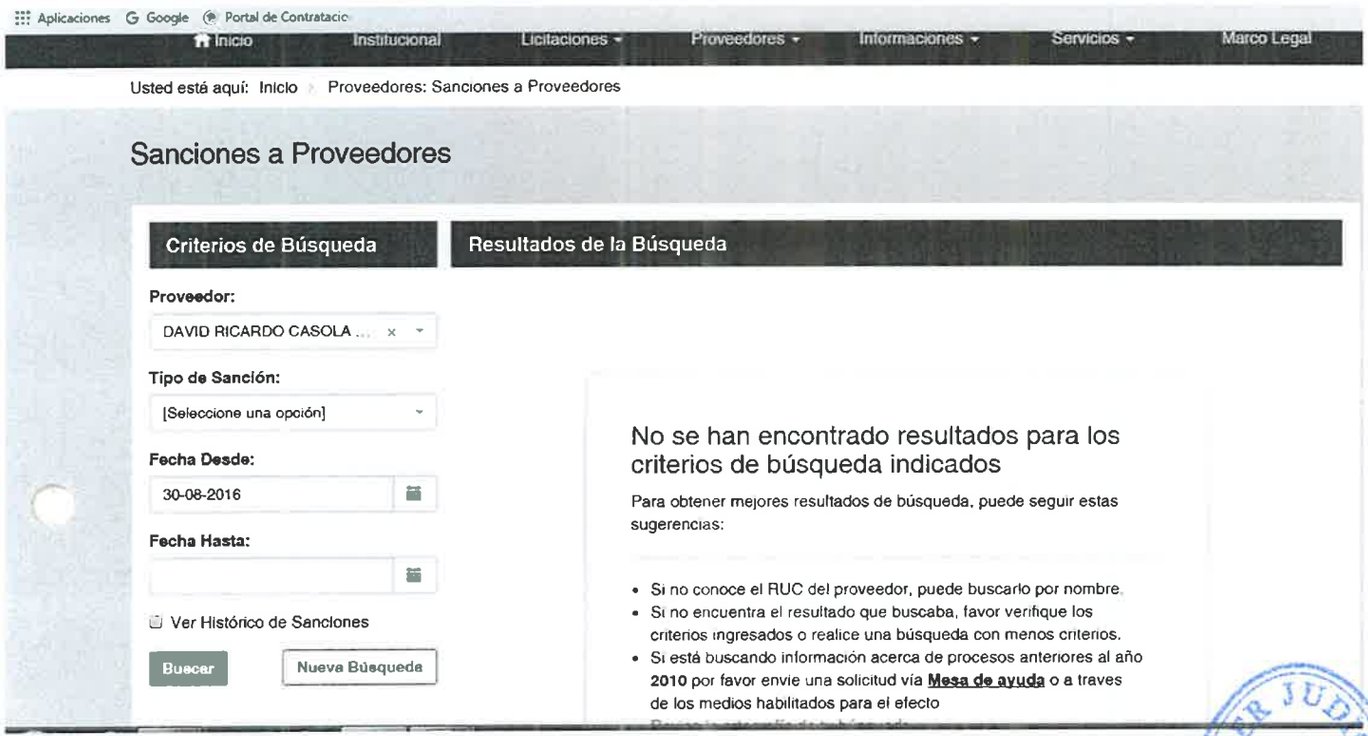

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Germán Salguero Santa Cruz

Msc. Delmiro Ocampo Delvalle
Coordinador Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Ñeembucú

Institución: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

Adjudicado: ALUMICAVEL de David Ricardo Casola Silvero.

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Rubro: 537-30-001 Equipo de Transporte.

Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca DEL PRODUCTO	Procedencia	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	25111507-001	Embarcación de aluminio tipo Lancha	AlumiCAVEL	Paraguaya	Unidad	Unidad	1	123.700.000	123.700.000
									123.700.000

Abg. Sandra M. Rolón Aquino
Miembro Comité de Evaluación de Oferta

Germán Salgueiro Santa Cruz

Msc. Delmira Ocampo Delvalle
Coordinador Comité de Evaluación de Oferta

PODER JUDICIAL - CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL ÑEEMBUCÚ - COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Anexo Nº 5 Cuad. de Precios Adj.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN /SUOC/N° 24/2016

Pilar, 22 de Setiembre de 2016

Excelentísima
Presidente
Honorable Consejo de Administración
Circunscripción Judicial de Ñeembucú
Abg. Graciela Elena Candia Fretes
E. S. D.

EL JEFE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO RAMÓN AGUILAR MONGELÓS; tiene el honor de dirigirse a V.E., y por su digno intermedio a los demás Miembros del Consejo de Administración, a objeto de elevar a su consideración el ***Acta del Comité de Evaluación de Ofertas Nº 23/2016***, referente al proceso de contratación ***por la modalidad de Contratación Directa N° 22/2016*** - **ID Nº 314.413 "ADQUISICIÓN DE EMBARCACIÓN DE ALUMINIO TIPO LANCHA"**, que fuera recepcionada por la SUOC en fecha ***21/09/2016***.-

Esta Unidad ha revisado el citado informe técnico de evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo. POR TANTO refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, en cumplimiento al Artículo 10, inc 7, in fine del Decreto Nº 21909/03, que establece: ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: 7...revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere"***.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el art. 28 prescribe: "Adjudicación:...; La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación..., dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por veinte días calendario..."----------

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

El acto de apertura de sobres se realizó el día **30** ***de agosto de 2016***, en la Sala de Reuniones del Departamento Administrativo.----------

Se remite en anexo el ***Expediente SUOC Nº 027/2016***, que contiene todas las demás documentaciones del presente proceso.----------

DIOS GUARDE a V.E.-

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Seccion Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIUDAD JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

796
22-09-2016
09:48
Mariela A. Cespedes J.
Auxiliar